

11072 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 212/78, promovido por «Bioter, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bioter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «Bifarma, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedió la marca número seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete, denominada «Suvicin», a «Bioter, S. A.», para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor oficial y la tácita desestimación del recurso de reposición articulado contra la misma, debemos declarar y declaramos que son ajustadas a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11073 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 213/78, promovido por «Salve, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 213/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Salve, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Salve, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó la solicitud de registro de marca número seiscientos setenta y un mil setecientos cuarenta, «Salvelox», y la de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la reposición interpuesta contra la anterior, cuya marca distinguía productos farmacéuticos, veterinarios, dietéticos, desinfectantes y para destrucción de malas hierbas; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11074 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 516/78, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 516/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandra Carmona, en nombre y representación de «Savin, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por los que concedió a favor de don José Fernández Iranzo la marca «Campo Fuerte», número quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, para proteger productos de la clase treinta y tres del Nomenclátor, «Vinos de todas clases», declarando tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11075 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 517/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 517/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la «Société des Produits Nestlé», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro como marca de la denominación «Delca», con el número setecientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco, para la clase veintinueve del Nomenclátor internacional, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución no está ajustada a derecho y, en su consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto la inscripción de la marca número setecientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco, «Delca», sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11076 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 580/78, promovido por don Enrique Mestre Sánchez de Molina, contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 580/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Mestre Sánchez de Molina, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos de anular como anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, publicado en el «Boletín Oficial» de dieciséis de marzo siguiente, y el de catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve del mismo Organismo que en reposición mantiene el anterior, por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a don Enrique Mestre Sánchez de Molina la ampliación del rótulo de su propiedad ochenta y dos mil seiscientos setenta

y ocho, "Royal", para bar, café y cervicería, y en su lugar, concedemos la citada ampliación; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11077 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 573/78, promovido por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1977. Expediente de marca número 681.687.*

En el recurso contencioso-administrativo número 573/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad, "Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca "Felotina" y contra el de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos de dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11078 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 649/78, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 649/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de "Agra, S. A." contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó la marca número setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, "Pinmix", con gráfico, para distinguir productos de la clase treinta del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, declarando no ser conformes a derecho tales resolución y desestimación y concediendo definitivamente la citada marca setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11079

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774/78, promovido por «Unión Vegé Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 774/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Vegé Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre de "Unión Vegé Española, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación expresa de la reposición interpuesta, se declara la resolución recurrida y la desestimación de la reposición conformes a derecho y se confirman íntegramente; concediéndose el rótulo de establecimiento número ciento dieciséis mil quinientos treinta y seis, "Behige", para distinguir tienda de modas, especialmente de señora; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11080

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 769/78, promovido por «Compagnie Européenne de Teletransmission C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 769/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la protección en España de la marca internacional cuatrocientos dieciocho mil quince, "CETT" (gráfica), en cuanto a la distinción de productos de la clase nueve del Nomenclátor oficial, y contra la desestimación de la reposición interpuesta, por lo que se anulan, declarando que procede la protección en España de la referida marca internacional para distinguir productos de la citada clase nueve del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11081

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 767/78, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 767/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 27